



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17-6-13 Hs. 12:00
Numero:	724 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Santoro

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

Nota N° 90 /2012.  
Letra: B. P. F. F.

USHUAIA,

de Junio de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con la necesidad priorizar la atención de las embarazadas, mujeres con niños en brazos, personas con capacidades diferentes y adultos mayores en lugares donde se produzcan colas o tiempos de espera importantes.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:

1. Existen variados y múltiples espacios en la ciudad a donde concurren personas que no pueden permanecer de pie o realizar esperas durante lapsos prolongados de tiempo, a saber: mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
2. En ocasiones se observa que espontáneamente se produce la sesión de prioridad pero en otras oportunidades esto no ocurre y personas en situación de vulnerabilidad realizan esperas que nos son compatibles con su condición.
3. Numerosas ciudades del país ya cuentan con legislación al respecto.
4. Que no existe reglamentación al respecto en la ciudad de Ushuaia.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

**SR. PRESIDENTE**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DN. DAMIAN DE MARCO**

**S / D**

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

### PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE la atención prioritaria de las mujeres embarazadas, adultos mayores y las personas con necesidades especiales en todos los establecimientos públicos,(oficinas, dependencias, etc.) y privados, (entidades financieras, supermercados, comercios, etc.), que presten atención al público en cualquier forma y/o modalidad, disponiéndose a tal fin como mínimo una boca de atención cada tres.

ARTICULO 2º.- DISPONESE que en los establecimientos ut-supra mencionados, que cuenten con menos de tres bocas de atención, deberá igualmente garantizarse prioridad personas con capacidades diferentes, ancianos y embarazadas.

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que dichos establecimientos deberán exhibir obligatoriamente un cartel a la vista del público, que contenga la siguiente leyenda: “**TIENE PRIORIDAD LA ATENCION DE LAS MUJERES EMBARAZAS, ADULTOS MAYORES, Y DE TODA PERSONA CON NECESIDADES ESPECIALES**”, ORDENANZA N°.....” Dicho cartel deberá colocarse en todas las Cajas de pago o cobro y mostradores de atención al público, en lugar visible y con dimensiones adecuadas para su correcta lectura.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F  
Concejo Deliberante Ushuaia